

CNMY23/SAMC/15

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (SIN ARMA) DE UNIDADES MÓVILES EN LAS RETRANSMISIONES DE INFORMATIVO, PROGRAMAS, Y DEPORTES DE LA SOCIETAT ANÓNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC), REF. CNMY23/SAMC/15.

ASISTENTES

Presidenta: D. Ferran Bargues Estellés

Vocal: D^a. María Dolores Clemente Donate.

Vocal: D^a. M^a Isabel Anna Norman Grau

Secretario: D. Ignacio Arnal Soriano

ORDEN DEL DÍA

Apertura del sobre único del expediente CNMY23/SAMC/15.

En reunión celebrada, a las 14:00 horas del día 23 de octubre de 2023, en la sede de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana sita en el polígono de Acceso Ademuz s/n, de Burjassot, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la apertura de los sobres únicos del procedimiento abierto simplificado tramitado para adjudicar el contrato de "servicio de seguridad y vigilancia (sin arma) de unidades móviles en las retransmisiones de informativos, programas y deportes de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC)" anunciado en la plataforma de contratación del Estado el día 27 de septiembre de 2023.

En primer lugar, la Mesa de contratación constata que se han presentado al procedimiento de adjudicación las empresas licitadoras que se citan a continuación:

- PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.
- VIRIATIO SEGURIDAD, S.L.

A continuación, la Mesa procede a la apertura de los sobres únicos del procedimiento, y a la calificación de la documentación contenida en dichos sobres. Tras la revisión de la documentación administrativa, se observan las siguientes deficiencias:

- **PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.**

- De acuerdo con el Anexo III – Declaración responsable con oferta, en el apartado 2.1. se indica que no se exige ninguna Habilitación. Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado L) del Anexo I del PCAP, se requiere la siguiente habilitación empresarial:

la empresa contratista deberá contar con los correspondientes permisos, autorizaciones y homologaciones que legal o reglamentariamente se exijan para la prestación de los servicios de seguridad y, en especial, el de encontrarse inscritos en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior en los apartados de vigilancia y protección de bienes, explotación de centrales de alarma y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad.

A los efectos de idoneidad de los Vigilantes de Seguridad (VS) que presten sus servicios en los locales para los puestos que se han indicado, se exigirán las habilitaciones, conocimientos, capacidades y formación siguientes:

- *Habilitación del Ministerio del Interior para ejercer funciones como Vigilante de Seguridad.*

La empresa contratista deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de entrenamiento.

Así, advertido el error en el propio modelo del Anexo III, se solicita a la empresa licitadora la aportación de una declaración responsable en la que declare si posee o no las habilitaciones empresariales requeridas en el Apartado L) del Anexo I del PCAP.

- **VIRIATO SEGURIDAD, S.L.**

- a) De acuerdo con el Anexo III – Declaración responsable con oferta, en el apartado 2.1. se indica que no se exige ninguna Habilitación. Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado L) del Anexo I del PCAP, se requiere la siguiente habilitación empresarial:

la empresa contratista deberá contar con los correspondientes permisos, autorizaciones y homologaciones que legal o reglamentariamente se exijan para la prestación de los servicios de seguridad y, en especial, el de encontrarse inscritos en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior en los apartados de vigilancia y protección de bienes, explotación de centrales de alarma y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad.

A los efectos de idoneidad de los Vigilantes de Seguridad (VS) que presten sus servicios en los locales para los puestos que se han indicado, se exigirán las habilitaciones, conocimientos, capacidades y formación siguientes:

- *Habilitación del Ministerio del Interior para ejercer funciones como Vigilante de*

Seguridad.

La empresa contratista deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de entrenamiento.

Así, advertido el error en el propio modelo del Anexo III, se solicita a la empresa licitadora la aportación de una declaración responsable en la que declare si posee o no las habilitaciones empresariales requeridas en el Apartado L) del Anexo I del PCAP.

- b) En el Anexo III – Declaración responsable con Oferta, se rellenan los apartados 6 y 7, indicando que no existe variación en las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para conceder la certificación del Registro pertinente, a la vez que se dice que se ha presentado la documentación para la solicitud de inscripción en el Registro, siendo los dos hechos contradictorios.

Se solicita a la empresa licitadora la subsanación del Anexo III, modificando únicamente los apartados 6 y 7, indicando la situación en la que se encuentra.

- c) En el Anexo VIII – Cláusula de Confidencialidad, la empresa licitadora indica que son confidenciales tanto la Oferta Económica como la Propuesta Técnica. Esto, sin embargo, atenta directamente contra lo dispuesto en la cláusula 16.10 del PCAP, donde se dice lo siguiente: *Esta declaración de confidencialidad no puede extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.*

Por lo tanto, se solicita a la empresa licitadora la subsanación del Anexo VIII, indicando qué partes técnicas de su oferta son confidenciales (sin poder indicar que la totalidad de la misma es confidencial), y eliminando la referencia a la confidencialidad de la oferta económica, que siempre debe ser públicamente accesible.

En consecuencia, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad **requerir**, tanto al licitador **PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.** como a **VIRIATO SEGURIDAD, S.L.**, para que, en el plazo de **tres (3) días**, ambas empresas subsanen las deficiencias indicadas en este acta.

Acto seguido, se da lectura a las ofertas económicas presentadas, que resulta ser la siguiente:

Oferta económica (presupuesto máximo 52.120,00 €, IVA excluido):

Empresa	Precio (IVA excluido)
PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD DE ESPAÑA, S.L.	50.922,00 €
VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	51.290,96 €

De igual modo, se da lectura a la declaración sobre criterios sociales, que resulta ser la siguiente:

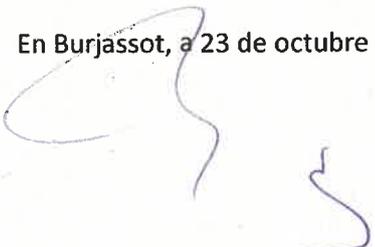
Se comprometen a cumplir con los Criterios Sociales:

Empresa	Se compromete
PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD DE ESPAÑA, S.L.	Sí
VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	Sí

Siguientemente, se envía la documentación técnica aportada por los licitadores al Departamento de Informativos de la SAMC para que proceda a la emisión de un informe técnico en el que se haga constar si la misma cumple con los requisitos mínimos establecidos en el PPT, así como la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación nº2 (Ropa de Trabajo) y nº3 (Certificados de Calidad).

Se da por concluida la sesión a las 15:00 horas.

En Burjassot, a 23 de octubre de 2023.


Ferran Bargues Estellés

Presidente


Ignacio Arnal Soriano

Secretario


Mª Isabel Anna Norman Grau

Vocal


María Dolores Clemente Donate

Vocal